

**5584** *ORDEN de 2 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Balay, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de lavadoras.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Balay, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de lavadoras autorizado por Orden de 4 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero), modificada por Ordenes de 25 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio) y 27 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Balay, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Montañana, 19, Zaragoza, y número de identificación fiscal A.50002666, en el sentido siguiente:

En el apartado segundo, correspondiente a mercancías de importación:

Derogar el punto 3, correspondiente a «chapa de acero inoxidable». Incluir las siguientes nuevas mercancías de importación:

18. Fleje de acero inoxidable, de 0,4 a 1 milímetro de espesor, calidad AISI 430, posición estadística 73.74.53.

19. Disco de acero inoxidable, de 0,4 a 1 milímetro de espesor, calidad AISI 430, posición estadística 73.75.83.

En el apartado tercero, correspondiente a productos de exportación, ampliar los puntos I.5 y I.6, incluyendo los siguientes nuevos modelos de lavadoras:

I.5. Modelos T-5610, T-5515.

I.6. Modelo T-5618.

A efectos contables para las mercancías de importación objeto de la presente modificación, le serán de aplicación los siguientes:

Por cada unidad de producto exportado, se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados, las siguientes cantidades:

—En la exportación de los productos I.1 y I.2: 1,727 kilogramos de la mercancía número 18 y 1,502 kilogramos de la mercancía número 19.

—En la exportación de los productos I.3, I.4, I.5 y I.6: 1,443 kilogramos de la mercancía número 18 y 1,256 kilogramos de la mercancía número 19.

Como porcentaje de pérdidas, en concepto exclusivo de subproductos, el 10 por 100, adeudable por la posición estadística 73.03.41.

Segundo.—La presente modificación se aplicará con efectos retroactivos al día 23 de julio de 1985.

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 4 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por Ordenes de 25 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio) y 27 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), que ahora se modificada nuevamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**5585** *ORDEN de 2 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Construcciones Agrometálicas Levante, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras y tubos de acero, y la exportación de cilindros elevadores.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Construcciones Agrometálicas Levante, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras y tubos de acero y la exportación de cilindros elevadores, autorizado por Orden de 26 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Construcciones Agrometálicas Levante, Sociedad Anónima», con domicilio en apartado 200-50015 Zaragoza y número de identificación fiscal A.50005784, en el sentido de cambiar la denominación social de la Empresa que pasará a llamarse «Tenneco España, Sociedad Anónima», en lugar de «Construcciones Agrometálicas Levante, Sociedad Anónima».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 19 de diciembre de 1985, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 26 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), que ahora se modifica.

Lo que comunico V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**5586** *ORDEN de 2 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Helisold Ibérica, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de desbastes en rollo para chapas y la exportación de tubos de acero soldados helicoidalmente.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Helisold Ibérica, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de desbastes en rollo para chapas, y la exportación de tubos de acero soldados helicoidalmente, de acero, autorizado por Ordenes de 7 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Helisold Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en el apartado 589 de Vitoria (Alava) y número de identificación fiscal A.01009471, en el sentido siguiente:

En el apartado tercero, correspondiente a productos de exportación, modificar la posición estadística de los productos números I.1.1 y I.2.1, que serán para ambos la posición estadística 73.18.26, en lugar de la 73.18.21.3, que figuraba anteriormente.

En el apartado cuarto, correspondiente a efectos contables, los párrafos a) y b), quedarán como sigue, en lugar de como figuraba anteriormente:

A) Por cada 100 kilogramos de materia prima contenida en el producto exportado, se datarán en cuenta de admisión temporal las siguientes cantidades:

En la exportación de los productos I.1 y II.1, el de 107,26 kilogramos.

En la exportación de los productos I.2 y II.2, el de 111,98 kilogramos.

B) Como porcentajes de pérdidas, los siguientes:

Para las mercancías empleadas en la elaboración de los productos I.1 y II.1, 6,77 por 100, del cual el 0,37 por 100 como mermas y el 6,40 por 100 restante como subproductos, adeudables por la posición estadística 73.03.59.

Para las mercancías empleadas en la elaboración de los productos I.2 y II.2, el 10,70 por 100 del cual el 0,50 por 100, en concepto de mermas y el 10,20 por 100 restante como subproductos adeudables por la posición estadística 73.03.59.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 7 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 25), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.